

**RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020.**

*Por la cual se modifica el numeral 4° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019 respecto del calendario de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT segundo semestre 2020 y se toman otras disposiciones*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009, los numerales 9° y 10° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.5.3.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Icfes expidió la Resolución 888 del 18 de noviembre de 2019, “*Por la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que realiza el Icfes*”.

Que como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria y el estado de excepción, hechos que obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de los exámenes de Estado programados para el año 2020. En ese entendido, el examen de Estado Saber TyT - primer semestre 2020 debió ser reprogramado por las Resoluciones 210 de 2020, 233 de 2020, 258 de 2020 y 291 de 2020. De igual modo, los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT - segundo semestre 2020 fueron suspendidos por la Resolución 276 de 2020, y posteriormente reprogramados por la Resolución 299 de 2020.

Que, en consideración a las dificultades presentadas por algunos estudiantes durante el proceso de inscripción en el periodo ordinario para las pruebas Saber Pro y Saber TyT segundo semestre, además de las circunstancias especiales que se atraviesan, se considera necesario ampliar dicha etapa para que los futuros examinandos no vean afectada la presentación de su examen, actividad que implica la modificación de las restantes etapas que de ella dependen. Por lo anterior, se modificará el numeral 4° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019, modificado por última vez por la Resolución 299 de 2020.

Que, de otro lado, la etapa *Publicación de resultados institucionales* de los exámenes Saber Pro y Saber TyT - segundo semestre, que se modificará en la presente Resolución, tendrá como fecha el 24 de abril de 2021. Para el examen Saber TyT - primer semestre 2020, que actualmente tiene como fecha el 27 de febrero de 2021 y, en la medida que los resultados institucionales deben ser publicados en la misma fecha, también deberá ser objeto de modificación la referida etapa, de tal forma que



## RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020.

*Por la cual se modifica el numeral 4° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019 respecto del calendario de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT segundo semestre 2020 y se toman otras disposiciones*

se fije para el día 24 de abril de 2021. Por lo anterior, se modificará la etapa específica contenida en el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019, modificada por última vez por la Resolución 291 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°. Modificación calendario prueba Saber Pro y Saber TyT segundo semestre 2020.** Modifíquese el numeral 4° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019, modificado por la Resolución 299 de 2020, el cual quedará así:

#### “4. EXAMEN SABER PRO Y EXAMEN SABER TyT. SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre inscripción de programas por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Pre inscripción de estudiantes por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Registro ordinario (incluye SENA)	jueves, 6 de agosto de 2020	viernes, 4 de septiembre
Recaudo ordinario	jueves, 6 de agosto de 2020	lunes 7 de septiembre de 2020
Registro extraordinario	martes 8 de septiembre de 2020	lunes 14 de septiembre de 2020
Recaudo extraordinario	martes 8 de septiembre de 2020	martes 15 de septiembre de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	jueves, 6 de agosto de 2020	martes 22 de septiembre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	jueves, 6 de agosto de 2020	martes, 6 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	viernes, 23 de octubre de 2020	viernes, 23 de octubre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	viernes, 23 de octubre de 2020	miércoles, 28 de octubre de 2020
Aplicación	sábado, 14 de noviembre de 2020	domingo, 15 de noviembre de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	miércoles, 18 de noviembre de 2020	viernes, 27 de noviembre de 2020

**RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020.**

*Por la cual se modifica el numeral 4° del artículo 1° de la Resolución 888 de 2019 respecto del calendario de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT segundo semestre 2020 y se toman otras disposiciones*

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo, 15 de noviembre de 2020	lunes, 7 de diciembre de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	lunes, 15 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021
Publicación de resultados institucionales Saber Pro y TyT	sábado, 24 de abril de 2021	sábado, 24 de abril de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados institucionales inclusive	

**Artículo 2°. Modificación de la publicación de resultados institucionales de la prueba Saber TyT.** Modifíquese la etapa “*Publicación de resultados institucionales Saber TyT*” contenida en el numeral 3° de la Resolución 888 de 2019, modificado por la Resolución 291 de 2020, la cual quedará así:

“(…)

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Publicación de resultados institucionales Saber TyT	sábado, 24 de abril de 2021	sábado, 24 de abril de 2021

(…)”

**Artículo 3°.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 888 de 2019 y las demás que se hubieran emitido que no se modifican por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**Artículo 4°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**  
Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez, Secretario General  
 Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Luis Alberto Colorado Aldana, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: Natalia González, Directora de Evaluación  
 Revisó: Carlos Alberto Sánchez, Director de Tecnología  
 Revisó: Alvaro Alonso Pérez Tirado, Director de Producción y Operaciones (E)  
 Elaboró: Carlos Rodríguez, Abogado Oficina Asesora Jurídica

